

**ACUERDO No. 1100.02.2.11.018 del 07 diciembre de 2011**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS NACION, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y Acuerdo 038 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7. del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales, la Corte Constitucional según Sentencia No. C-275 de 1998, declara exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación.

Que según lo establecido en el artículo 27, literal I, de la Ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional, “aprobar el Plan general de actividades y el Presupuesto anual de Inversiones”.

Que en el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental, en su artículo 3 señala al presupuesto anual de rentas y gastos como el instrumento de planificación ambiental regional de corto plazo para las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que mediante Acuerdo 038 de 1998, se establece el Sistema de manejo Presupuestal de los Recursos Propios o Administrados por la Corporación.

Que las Subdirecciones de Planeación Ambiental y Administrativa y Financiera, elaboraron el Presupuesto para la vigencia fiscal 2012, con la información técnica y financiera de las áreas involucradas Oficina Jurídica, Subdirección de Control y Calidad, Oficina Legal Ambiental de la Corporación.

Que los recursos que transfiere el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para gastos de funcionamiento, son los definidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación y corresponden a recursos corrientes.

Que la justificación técnica de ingresos y gastos, hacen parte integral del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN**

**ARTICULO 1.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con recursos propios por la suma de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$12.164.493.730) mcte, y adoptar el presupuesto de ingresos con aportes de la nación por la suma DE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.461.511.000) MCTE, para un total DE TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$13.626.004.730) MTCE así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2012**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
<b>I. RECURSOS PROPIOS</b>	<b>12,164,493,730</b>
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11,575,760,730</b>
<b>B. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>588,733,000</b>
<b>II. APORTES DE LA NACION</b>	<b>1,461,511,000</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13,626,004,730</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2.** Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos Propios por la suma de de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$12.164.493.730) mcte y adoptar el presupuesto de ingresos con aportes de la nación por la suma DE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.461.511.000) MCTE, para un total DE TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$13.626.004.730) MTCE así:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

### VIGENCIA FISCAL 2012

CODIGO	REC	TOTAL PRESUPUESTO	13,626,004,730
<b>A</b>		<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,491,709,569</b>
	20	Gastos de Funcionamiento	5,030,198,569
	10	Gastos de Funcionamiento	1,461,511,000
<b>C</b>		<b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b>	<b>7,134,295,161</b>
<b>1</b>		<b>GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL</b>	<b>3,294,678,949</b>
1.1	20	Zonificación ambiental territorial y agendas ambientales	20,000,000
1.2	20	Implementación de la agenda ambiental municipal y departamental	1,504,939,000
1.3	20	Balance de la gestión ambiental en el territorio de la jurisdicción	1,769,739,949
<b>2</b>		<b>PRODUCCION LIMPIA</b>	<b>346,151,870</b>
2.1	20	Ejecución de acuerdos de producción mas limpia, con el sector ganadero, arrocero, palmero y especies menores	100,000,000
2.2	20	Evaluación y proyección del cumplimiento ambiental del sector hidrocarburos	150,000,000
2.3	20	Formulación e implementación del plan regional de prevención y atención de emergencias	96,151,870
<b>3</b>		<b>MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y LA BIODIVERSIDAD</b>	<b>3,073,464,342</b>
3.1	20	Manejo de cuencas estratégicas	2,686,271,967
3.2	20	Formulación e implementación del plan de ordenamiento forestal	130,000,000
3.3	20	Apoyo a la implementación del plan de acción de la Biodiversidad	257,192,375
<b>4</b>		<b>EDUCACION Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>	<b>150,000,000</b>
4.1	20	Mejoramiento, de la educación como herramienta para la gestión educativa y ambiental en al jurisdicción	100,000,000
4.2	20	Gestión de la cultura y participación ambiental	50,000,000
<b>5</b>		<b>FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL REGIONAL</b>	<b>270,000,000</b>
5.1	20	Fortalecimiento de la capacidad logística y operativa de la Corporación.	50,000,000
5.2	20	Conformación y desarrollo de la Unidad de Información, Servicios y proyectos Corporativos.	0
5.3	20	Establecimiento del centro integrado de información ambiental	30,000,000
5.4	20	Promoción, divulgación y desarrollo de la agenda corporativa.	100,000,000
5.5	20	Gestión de la cooperación interinstitucional	90,000,000

Sede Principal Yopal: Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623

Subsede Arauca: Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939

Subsede La Primavera: (8) 566 2504 – (7) 566 2509

Unidad Ambiental Cáqueza: Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022

E-mail: [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co); [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)

[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, y Decreto 111 de 1996, para la adopción del Presupuesto con recursos de la Nación y para el Presupuesto con recursos Propios se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No.038 del 12 de noviembre de 1998, que deben aplicarse en armonía con éstas.

### CAPITULO I

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 4.** Las Disposiciones del Presente Acuerdo rigen para la Dirección General, Subdirecciones, Oficina Legal Ambiental y Subsedes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA.

### CAPITULO II

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTICULO 5.** Los recursos incorporados al Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, para la vigencia fiscal 2012, corresponde a las previsiones contenidas en el Plan de Acción 2007-2012.

### CAPITULO III

#### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 6°.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

**ARTICULO 7°.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos

hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 8º.** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2012. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012, por todo concepto de gasto de personal. Salvo que el nombramiento sea reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTICULO 9º.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Corporación.

Dentro de los programas de bienestar social no podrán destinarse recursos para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

**ARTICULO 10º.** La Dirección General será la competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores para la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

**ARTICULO 11º.** El Plan de compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

**ARTICULO 12º.** Se podrán hacer modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos inicialmente aprobado con recursos propios, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en las normas y procedimientos para el manejo de los mismos. Cuando se

requiera hacer modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de la Nación se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, siguiendo la normatividad establecida para este tipo de recursos.

**ARTICULO 13º.** El Representante Legal u Ordenador del Gasto de CORPORINOQUIA deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Representante Legal y/o Ordenador del Gasto.

**ARTICULO 14º.** Las Reservas Presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

**ARTICULO 15º.** Los compromisos u obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

## CAPITULO IV

### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTICULO 16º.** Las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto de CORPORINOQUIA, correspondientes al 2011, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2012. Las primeras serán constituidas por el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero de la Corporación.

**ARTICULO 17º.** Las Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal del 2011 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2012 expirarán sin excepción.

**ARTICULO 18º.** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal no requieren autorización de vigencias futuras, para tal efecto deberán constituirse las reservas presupuestales.

## CAPITULO V

### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTICULO 19º.** Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener la autorización del Consejo Directivo.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 20º.** La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA" en Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda.

La Dirección General establecerá mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

**ARTICULO 21º.** La Dirección General establecerá por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal de 2012.

**ARTICULO 22º.** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida Resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal.

**ARTICULO 23º.** La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección de Planeación, presentaran al Comité Directivo, los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de Tesorería acorde con las necesidades prioritarias de la Corporación, y el Plan de Acción.

**ARTICULO 24º.** Los rendimientos financieros originados con recursos de convenios deben ser consignados en cuenta bancaria del respectivo convenio, y destinarse para los fines que se acuerde con el correspondiente comité operativo, mediante acta, o de lo

contrario se debe reintegrar a la tesorería del contratante. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

**ARTICULO 25°.** Los compromisos de funcionamiento e inversión de vigencias anteriores que se constituyen como Pasivos Exigibles se deben adicionar al Presupuesto.

**ARTICULO 26.** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo 038 de 1998.

**ARTICULO 27.** La Corporación cancelará los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTICULO 28.** Las obligaciones por concepto de servicio público, impuestos y multas, prima de vacaciones y la indemnización a las mismas, serán canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea su año de causación.

**ARTICULO 29.** Autorízase al Director General para efectuar cruces de cuentas entre sí con entidades territoriales sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 30.** El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1° de enero del 2012.

## CUMPLASE

Dado en el municipio de Yopal, a los 7 días del mes diciembre de 2011

**MARTHA INES GONFRIER SARMIENTO**  
Presidente del Consejo Directivo

**GERARDO JOSÉ RUGELES PLATA**  
Secretario Consejo Directivo

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto  
Elaboro: Myriam Vargas Rivera- Profesional de Apoyo  
Revisó: María Elisa Cuadro Barrera - Subdirector Administrativo y Financiero  
Revisó: Marileny Torres Riveros - Subdirectora de Planeación Ambiental

**Sede Principal Yopal:** Cra. 23 N°. 18-31 Tels (8) 635 8588 Telefax (8) 632 2623  
**Subsede Arauca:** Cra. 25 N°. 15-69 Tels (7) 885 2026 – (7) 885 3939  
**Subsede La Primavera:** (8) 566 2504 – (7) 566 2509  
**Unidad Ambiental Cáqueza:** Cra. 25 Calle 6 Esquina Segundo Piso Tel (1) 848 1022  
**E-mail:** [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co); [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)